

PERGAMINO, Febrero 17 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 16 de Febrero del cte. año, al considerar el Expediente: B-107-86 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA Y FRENTE RENOVADOR Presentan Proyecto de Ordenanza Ref: Construcc. refugio peatonal-- en la Plaza Della Paolera.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- El Departamento Ejecutivo dispondrá la construcción de----- un refugio Peatonal en la Plaza denominada Ingeniero -- Carlos María Della Paolera, por Ordenanza 558/76.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º ------- se imputará en la Partida Sección 2 - Sector 5 - Inciso; 2 - Partida Principal 6 - Remodelación de Plazas del Presupuesto de Gastos vigentes y preverá la Partida correspondiente en el Pto. para 1987.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1389/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE